

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: NANCY ALEYDA VILLABON RAMIREZ  
RADICACION: 2016-00126-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, 10 de marzo de 2022.

RADICADO: 2016-00126-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: NANCY ALEYDA VILLABON RAMIREZ  
ASUNTO: REQUIERE NUEVAMENTE

AUTO No. 266

#### ASUNTO A TRATAR.

Vencido el término concedido a la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP., representada legalmente para efectos judiciales PAOLA JIMENA RAMOS CAICEDO, quien manifestó que confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada LIZETH FERNANDA LLANTEN MONTILLA, lo que se demuestra con los documentos allegados, para los efectos legales correspondientes, sin que diere cumplimiento a lo ordenado por el artículo 28 numerales 15 y 20 de la Ley anexando consignación ante BANCOLOMBIA sede 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado), información que debió allegar en forma inmediata tal como le fue ordenado en auto No. 105 de febrero 14 de 2022.

En consecuencia, el juzgado,

#### DISPONE:

**REQUERIR** nuevamente a la parte ejecutante COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, representada legalmente para efectos judiciales PAOLA JIMENA RAMOS CAICEDO, para que acredite lo solicitado en providencia de fecha febrero 14 de 2022. Remitir copia simple de los folios 156 a 157 del cuaderno No. 1, a la dirección electrónica de la institución mencionada y **conceder** el término de cinco

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE  
DEMANDADO: NANCY ALEYDA VILLABON RAMIREZ  
RADICACION: 2016-00126-00

(5) días para pronunciarse, vencido el cual, se procede a resolver sobre la petición presentada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,

  
**ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.**